

## MEMORANDO

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Código</b>           | 4211000   |
| <b>Dependencia Para</b> | <b>DOCTOR RONALD SÁENZ QUINTERO</b><br>Despacho de la Secretaría General  |
| <b>De</b>               | <b>DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>   |
| <b>Asunto</b>           | Solicitud de Concepto Técnico al Proyecto de Acuerdo 622 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 06 de 1995" |

| No. de radicación | Trámite | Actividad |
|-------------------|---------|-----------|
| SIN               |         |           |

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico en el que se solicita emitir concepto sobre el proyecto de Acuerdo 622 de 2017 anteriormente mencionado en el asunto.

De la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa, se verifica que se está proponiendo ajustar algunos artículos del Acuerdo Distrital 06 de 1995, con lo cual se plantean modificaciones a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en los siguientes aspectos: su denominación, domicilio, objeto y patrimonio.

Con respecto a esta solicitud, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima pertinente realizar las siguientes precisiones, en relación con sus competencias, de conformidad con la normatividad actualmente vigente para este efecto.

**Decreto Distrital 425 de 2016.** "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

**"Artículo 17º.- Dirección Distrital de Desarrollo Institucional:** Corresponde a la Dirección de Desarrollo Institucional el ejercicio de las siguientes funciones:

[...]

5. Conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito. [...]. (Subrayas no originales)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

**Decreto Distrital 547 de 2016.** *“Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”*

**“Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación:** Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación.

La creación de nuevas instancias de coordinación deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Planeación, cuyo trámite deberá ser gestionado por el sector administrativo interesado mediante solicitud que contenga la justificación técnica y jurídica. (Subrayas no originales)

De los apartes normativos anteriormente transcritos y de la lectura del articulado del proyecto de Acuerdo bajo análisis, se verifica que lo establecido en el mismo no corresponde a las competencias de esta Dirección, razón por la cual la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no se pronuncia con respecto al proyecto de Acuerdo 622 de 2017, de acuerdo con lo anteriormente expresado.

Atentamente,

**CÉSAR OCAMPO CARO**

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexo: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez Profesional Especializado DDDI  
Revisó: César Ocampo Caro

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**